

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BELVÍS DE LA JARA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrá ser consultado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse, por los interesados legítimos, las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no fuera objeto de reclamación, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

Belvís de la Jara 21 de diciembre de 2012.–El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.

N.º I.-134